

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 5 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Ejecutivos, Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Ejecutivo, Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad o corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

QUINTAS.

Habiendo fallecido Felipe de

San Bartolomé, espósito, cabo 1º que fué del ejército de Cuba, hijo de padres incógnitos y procedente de la casa de Maternidad de esta Capital, he acordado publicarlo por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que se crean con la aptitud legal para herediar al expresado individuo difunto, puedan aducir sus derechos en este Gobierno de provincia durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio, Segovia 2 de Noviembre de 1865.—El Gobernador,

Alejandro Marquina.

Nombres y apellidos.

D. José Asensio Berdigüel.

Eustasio Sanz Yagüe.

(Sr. Marqués del Arco).

D. Juan Hernando Carbonero.

Alejandro Bahin Massos.

Evaristo Bernabé Pastor.

José García Mansino.

Benito Llorente del Pozo.

Eusebio Callejo Moreno.

Manuel Llorente Pinto.

Leoncio Andrés Aragoneses.

Gregorio Tardón Perlado.

José Vallejo Herrero.

Miguel Sanz Herranz.

Blas del Castillo Gutierrez.

Gregorio del Pozo de Andrés.

Francisco Llorente del Pozo.

Zoilo Tardón Martín.

Leonicio Cubo Orejudo.

Mauricio María Muñoz.

Manuel Martín Barreño.

Leon García Martínez Sanz.

Juan de Pablo Tabanera.

PUEBLOS.

Nombres y apellidos.

D. Primo Gila Pérez.
Antonio González Álvarez.
Elias Tabanera Casas.
Aniceto Valverde Ortega.
Pedro Heredero Palomo.
Mateo Leonor Tapia.
Vicente Llorente Herrero.
Lorenzo del Pozo Bravo.
Blas Bravo Martín.
Demingo González Gómez.
Francisco de San Pedro y Delgado.
Tomás Yagüe Becerril.
Ildefonso Quirós Hernández.
Lucas Gómez Sánchez.
José Rincón Pérez.
Juan Calle Arribas.
Antonio Sanz Galindo.
Faustino Montarelo Merino.
José Sanz Gimeno.
Vicente Gimeno Adrados.
Santos Muñoz García.
Valentín Barbero Muñoz.
León Mateo Martín.
Luis Aceña Ruiz.
Felipe Herrero Garcillán.
Francisco García Olaya.
Ildefonso Sanz Martín.
Isidoro Iglesias Cañas.
Severiano Sanz y Sanz.
Manuel Puerta de Abar.

Candidatos que han obtenido votos para Diputado provincial.

D. Gregorio Bayón. 51

D. José Riber. 1

Votos perdidos. 1

Han tomado parte en la votación de este día cincuenta y tres electores.

Los infrascritos Alcalde constitucional de esta ciudad y Secretarios escrutadores,

Certifican: Que la precedente lista es fiel y exacta del resultado de la elección de este día. Y para que conste y obre los efectos prevenidos en el art. 77 de la ley electoral vigente, fecha 18 de Julio último, firmamos la presente en Segovia á 2 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Marqués del Arco.—El Secretario escrutador, Blas del Castillo.—El Secretario escrutador, Gavino Tomé.—El Secretario escrutador, Tiburcio García.—El Secretario escrutador, Valentín Zarza.

LISTA de los electores que han tomado parte en la elección de Diputado provincial por el partido de Riaza, con designación de sus nombres y vecindades, y candidatos que obtuvieron votos hoy 2 de Noviembre de 1865.

PUEBLOS.

Nombres y apellidos.	
Riaza.	D. Pedro Pardo.
Aillon.	Juan Sainz Miguel.
Riaza.	Antonio Moreno Asenjo.
Idem.	Saturio Gonzalez Asenjo.
Idem.	Fernando Asenjo Cuenca.
Aldeorno.	Isidro Garcia Calvo.
Santibañez.	Faustino Baon Gonzalez.
Idem.	Benito Ibañez Arranz.
Fresno de Cantespino.	Gabriel Gutierrez Garcia.
Idem.	José Martin Gutierrez.
Riaza.	Justo de la Fuente Cuesta.
Idem.	Fernando Alberto Herrero.
Idem.	Manuel Ramirez Gonzalo.
Aillon.	Andrés Redondo Sanchez.
Idem.	Juan Vicente Aguilar Calvo.
Idem.	Donato Bermudez Moreno.
Idem.	Casimiro Lobo Teresa.
Idem.	Manuel Madroño Aguilera.
Pradales.	Gregorio Pardilla Gil.
Idem.	Nicomedes Benito Gonzalez.
Aldeanueva del Monte.	Andrés Fernandez Sanz.
Idem.	José Illana Luengo.
Idem.	José Carrasco Peña.
Idem.	Domingo Garcia Martin.
Valdevarnés.	Lorenzo Miguel Martin.
Idem.	Venancio Granda Gimeno.
Aillon.	Manuel Benito Torres.
Idem.	Bernardo Rivero Montejano.
Saldaña.	Manuel Santa Maria Berzal.
Idem.	Luis Alonso Martin.
Riaza.	Juan Moreno Albertos.
Sequera.	Santos Arranz.
Idem.	Anselmo Rivero Martin.
Idem.	Florentino Rivero Gutierrez.
Idem.	Francisco Castro Cuenca.
Idem.	Leon Gutierrez Garcia.
Idem.	Andrés Espeso Gutierrez.
Idem.	Basilio Condado Pastor.
Idem.	Julian Gutierrez Garcia.
Villacorta.	Vicente Martin Sanz.
Idem.	Felipe Munoz Barrera.
Madriguera.	Juan de Grado Munoz.
Idem.	Narciso Sanz de Grado.
Idem.	Bonifacio de Grado Cerezo.
Idem.	Dionisio Villas de Grado.
Idem.	Benito Leon de la Villa.
Idem.	Paulino Sanz de Grado.
Idem.	Baltasar Sanz Perez.
Idem.	Esteban de Grado Azuara.
Idem.	Manuel Ortigosa Elipe.
Grado.	Julian Brayo de Pablo.
Idem.	Fermin Ramirez Lueras.
Santibañez.	Francisco Bravo Vicente.
Idem.	Miguel Garcia Sanz.
Idem.	Justo Portillo Montero.
Idem.	Antonio Garcia Sanz.
Idem.	Juan Arranz Vicente.
Corral de Aillon.	Pedro Gimenez Esteban.
Idem.	Juan Arribas Berzal.
Riaza.	Manuel Arguello Arranz.
Villacorta.	Frutos Sanz y Sanz.
Idem.	Manuel Moreno Asenjo.
Riaza.	Tomás Ortego Arranz.
Cedillo de la Torre.	Manuel Maria Rodriguez Fernandez.
Idem.	Marín Garcia Martin.
Idem.	Andrés Gonzalez Gil.
Riaguas.	Francisco Rodriguez Nuño.
Idem.	Ramon Sancho Martin.
Ribota.	Sabas Garcia Benito.
Estébanvela.	Dámaso Miguel de Pablo.
Cascajares.	Pedro Martin Gutierrez.
	Ventura Ramirez Arranz.
	Juan Rivera Dominguez.

PUEBLOS.**Nombres y apellidos.**

Cascajares.	D. Salvador de la Iglesia Lopez.
Idem.	Primo Sanz Luengo.
Estébanvela.	Casimiro Azuara Bernalte.
Idem.	Manuel Garcia Villa.
Idem.	Rufino Munoz Villa.
Riaza.	Miguel Arranz Martin.
Campo de San Pedro.	Pedro Garcia Martin.
Riaza.	Tomás Sierra Garcia.
Estébanvela.	Mariano Sierra Ramirez.
Idem.	Ildefonso Villa Azuara.
Idem.	Claudio Garcia Sanchez.
Riaza.	Nicolás Redondo Gonzalo.
Idem.	Candido Alvarez Mate.
Idem.	Francisco Moreno Albertos.
Idem.	Pedro Santillan Carlos.
Idem.	Ramon Arranz Redondo.
Idem.	Urbano Macarron Albertos.
Idem.	Julian Moreno Velasco.
Idem.	José Rodriguez Garcia.
Idem.	Saturio Moreno Asenjo.

Candidatos que han obtenido votos.

Riaza 2 de Noviembre de 1865.—El Alcalde presidente, Saturio Moreno.—El Secretario escrutador, José Rodriguez.—El Secretario escrutador, Ramon Arranz.—El Secretario escrutador, Julian Moreno.—El Secretario escrutador, Urbano Macarron Albertos.

93 votos.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el expediente instruido al efecto, se ha constituido en Navalmanzano, que consta de 349 vecinos, un partido de Médico-cirujano titular de 3.^a clase, de conformidad con el Reglamento de 9 de Noviembre ultimo. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á dicha plaza es la de 200 escudos, ó sean 2000 rs. anuales, consignados en el presupuesto municipal, estando obligado el profesor que la obtenga á visitar 150 familias pobres, clasificadas para el objeto por el Ayuntamiento.

Además percibirá el facultativo agraciado con la anterior titular por iguales y como retribucion de las familias acomodadas la cantidad de 941 escudos 200 milésimas, ó sean 9412 rs. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid. Segovia 31 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Alejandro Marquina.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el expediente instruido al efecto, se ha constituido en el Espinar, que consta de 460 vecinos, un partido de Médico-cirujano titular de segunda clase, con arreglo al Reglamento de 9 de Noviembre próximo pasado. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á esta plaza es la de 660 escudos, ó sean 6.600 rs., consignados en el presupuesto municipal por la visita de 330 familias que han sido

300 escudos, ó sean 3.000 reales anuales, consignados en el presupuesto municipal, estando obligado el profesor que obtenga dicha plaza á visitar 150 familias pobres, clasificadas para el objeto por el Ayuntamiento.

Además percibirá el facultativo agraciado con la anterior titular por iguales y como retribucion de las familias acomodadas la cantidad de 941 escudos 200 milésimas, ó sean 9412 rs. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid. Segovia 31 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Alejandro Marquina.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el expediente instruido al efecto, se ha constituido en el Espinar, que consta de 460 vecinos, un partido de Médico-cirujano titular de segunda clase, con arreglo al Reglamento de 9 de Noviembre próximo pasado. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á esta plaza es la de 660 escudos, ó sean 6.600 rs., consignados en el presupuesto municipal por la visita de 330 familias que han sido

clasificadas como pobres por el Ayuntamiento.

Por la asistencia que preste á los demás vecinos percibirá el facultativo quinientos cuarenta escudos, ó sean cinco mil cuatrocientos reales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Segovia 2 de Noviembre de 1865. El Gobernador Alcalde.

SECCION TERCERA

SECCIÓN QUINTA.

Distrito de Avila.

ANUNCIO

Años 1801-1800 201

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

En el improrrogable término de ocho, días á contar de esta publicación, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á esta Administración nota expresiva de los Establecimientos de esquiléos.

Número de pinos.	Especie.	Clase del marco.	Valor de		Total	Total general.
			cada uno.	cada clase		
460	Valsain	Media vara.	90	41.400		
691	Id.	Pié cuarto.	80	35,280		
587	Id.	Sierra.....	70	41.090		
3816	1310	Tercia.....	60	78.600	238.080	
118	Id.	Sesma.....	40	4.720		
399	Id.	Vigueta....	30	11.970	238.272	23.827,200
251	Id.	Madero de á 6.	20	5.020		
<i>Maderos depositados en Pe- guerinos, procedentes de cor- tas fraudulentas.</i>						
4	3	Valsain Tercia.....	60	180	199	
1	Id.	Madero de á 8.	12	12		

La subasta se verificará en el Gobernador de provincia ante el Exmo. Sr. Gobernador de la misma ó persona en quien delegue, y en la Casa consistorial del pueblo de Peguerinos ante el Alcalde ó quien haga sus veces, admitiéndose las proposiciones en el acto en pliegos cerrados con sujeción á la fórmula que se designa á continuacion, y acompañando la carta de pago que acredite haber en la licitacion, todo con sujecion á lo dispuesto en el título 7.^º del Real decreto de 17 de Mayo último; encontrándose en dichos puntos con la oportunidad debida el pliego de condiciones, y no será admisible proposicion alguna que por lo menos no cubra la cantidad de ventires mil ochocientos ventisiete escudos y doscientas milésimas en que ha sido tasado este disfrute.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo el que se saca á pública subasta la corta y

saca de tres mil ochocientos veinte pinos señalados en los montes titulados Llanos, término de Peguerinos, se obliga á quedarse con los mismos por la suma de.... escudos y al efecto ha entregado la fianza

que previene el anuncio, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

Avila 25 de Octubre de 1865.—El
Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Bor-
deres.

Administración de la Fábrica de harinas del Arco.

Nota de las fanegas de trigo compradas para esta fábrica en los días, puntos y á los sujetos que con los precios á continuacion se expresan:

Días.	Punto donde se han hecho las compras.	VENDEDORES.	Precio.			
			Fanegas.	Cillos.	Escs.	Mils.
22	En la Fábrica...	D. Gregorio Luján.....	134	24	3	350
,	"	Santos Galindo.....	6	»	3	100
23	"	Andrés Pérez.....	80	»	3	300
"	En Segovia....	Luis Bustamante....	86	»	3	300
27	En la Fábrica...	Felipe Sancho.....	5	»	3	200

El Arco 28 de Octubre de 1865.—El Administrador, Amador Serrano.—
V.º B.:—El Comisario de Guerra Inspector habilitado, Gervasio Garzarán.

Juzgado de Paz de Aillon. convencimiento segun las reglas de la crítica racional de la certeza de la per-
Don Juan Antonio Ramírez, abogado y

— Considerando que de no darse valor y fuerza en la no presentacion de los demandados en juicio legalmente citados, las demandas sufriran la res-

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden autos de juicio verbal instados por D. Juan Vicente Aguilar contra Canuto Montejo, de esta vecindad, sobre pago de maravedises en los cuales ha recaido la sentencia del tenor literal siguiente.

Sentencia. En la villa de Aillon á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, el Sr. D. Juan Antonio Ramirez, abogado y Juez de Paz de la misma, en vista de estos autos de juicio verbal, y con las costas, y notifíquese en estrados esta sentencia insertándose en el Boletín y la puerta del Juzgado á menos que se presentase el deudor espontáneamente á oírla, y lo firma, de que certísico.—Juan Antonio Ramirez.—San-
BOLÍG 10

Resultando que D. Juan Vicente Aguilar reclama de Canuto Montejó la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho reales y medio procedentes trescientos ochenta de una obligación privada contraída á favor de don Andrés Redondo, que ha adquirido en virtud de endoso puesto á continuación de dicha obligación, y los restantes provenientes de géneros y efectos

llevados de su tienda y comercio:
Resultando que no habiéndose pre-
sentado Canuto Montejo á pesar de ha-
ber sido citado legalmente se ha segui-
do en rebeldía:

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito forestal de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce á una de su tarde, se subastará ante el Presidente de la comunidad de Cuellar el fruto de piña albar, de los montes de dicha comunidad, enclavados en esta provincia, á saber:

Nombres de los montes.	Escudos.
Comun de Torre y Jaramielia, en.	50
Fuente del Valle,	49

Considerando que respecto á la cantidad de ciento diez y ocho reales y medio de efecto de tienda que resulta de los asientos del demandante, la no presentación del demandado produce un

El pliego de condiciones estará de

ibertos el anexo, obsequio le envíe su manifestio en la Secretaría de dicha presidencia.

Segovia 29 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Districto forestal de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce á una de su tarde, se subastará ante el Presidente de la comunidad de Cuellar el fruto de piña albar de los montes de dicha comunidad, radicantes en la provincia de Valladolid, á saber:

Nombres de los montes.	Escudos.
Llanillo y Piñuelo, tasado en...	30
La Fraila, San Macario y laderas de Valivierno.....	350
Garrascales y Gato.....	50
Montecillo y Astillero.....	8
Total.....	438

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha presidencia.

Segovia 23 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Districto de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce á una de su mañana, se sacarán á subasta en el pueblo de Bernardos los pastos del monte titulado del Castillo, que está declarado vendible, en la suma de 200 escs.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del pueblo de Bernardos.

Segovia 28 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Districto de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce á dos de su mañana, se subastarán ante el Sr. Alcalde de Grado 30 carros de leña proximamente que existen en su pinar procedentes de la corta, que remató Felipe Sanz, y que no sacó en el plazo marcado, tasados en 18 escs. y 900 milésimas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 27 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Districto de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce á dos de su tarde, se subastarán ante el Sr. Alcalde de Montejo de Arévalo 200 carros de ramera, procedentes de los concedidos en el expediente general del año económico de 64 á 65, tasados en 500 milésimas de escudo cada un carro.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 7 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende la dehesa Hoyuelas, sita en término de la Adrada, partido judicial de Cebrieros, provincia de Ávila, lindando con la de Toledo, distante de Madrid 17 leguas. Consta de 331 hectáreas y 53 áreas, equivalentes a 894 obradas, 5 cíleminas del marco de Segovia, de 400 estadales, de terreno de labor y pastos excelentes para invernlar ganado lanar, con estensas praderas para vacuno ó caballar, arbolado de encina, fresno y otras especies; un trozo de monte bajo de roble y abundante caza menor, tiene buena casa para el guarda con una gran portalera ó cubierta para el ganado, pajary corralizas. Producto igual por rentas, corteza y leñas, 20.000 rs. Precio 20.000 duros, la mitad al contado y la otra mitad en

los quince años siguientes, vencedores en Febrero del año próximo y sucesivos.

Se subastará el domingo 26 del presente Noviembre á las doce del dia, adjudicándose en el acto al mejor postor, en Madrid, calle del Florit, núm. 6, piso segundo, en donde pueden verse el plano exacto y título de propiedad.

El dia 29 de Octubre último desaparecieron dos yeguas que entre otras caminaban a tierra de Toledo, de la propiedad de Pedro Garrito, vecino de Cantimpalos y de Luciano Miguelanéz, vecino de Escoabar, cuyas señas son: una roja, alzada 6 cuartas y media y tres dedos, edad 30 meses, con dos lunares blancos en la parte superior de la cruz, del diámetro de un Nápolón, cola larga y la crin regular; otra pelo negro, edad 15 meses, alzada como 6 y media cuartas, calzada de ambos pies, crin y cola largas. Se suplica á la persona en cuyo poder se halle se sirva avisar á sus dueños, quienes abonarán los gastos que hayan ocasionado.

Desde el dia 15 al 16 de Octubre último se ha estraviado del ganado que va á Extremadura del Sr. Azpíroz, una potra, propia de Francisco Yagüe, vecino de Collado-hermoso, de las señas siguientes: pelo oscuro, un poco de estrella en la frente, puerca de pies y manos. La persona que sepa de su paradero se servirá avisar á su dueño quien abonará los gastos ocasionados.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de Octubre de 1865.

en los Boletines oficiales.

Número FECHA DE LA LEY. Decreto. Boletín.

MINISTERIO

Autoridad de que procede.

ESTRUCTO.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordnes y Circulares publicadas

al mes de